	FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA	CODIGO: GJ-F002
		VERSIÓN: 05
		VIGENTE DESDE: 12/09/2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	Está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	ENERO DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN COMERCIAL.
RESPONSABLE	SHIRLEY KATHERINE BRAVO OSPINA
CARGO	DIRECTORA COMERCIAL
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	N/A
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR “EMPUMELGAR E.S.P.” tiene a su cargo la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y una parte veredal del Municipio. Por lo tanto, se debe garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios.</p> <p>La Empresa de Servicios Públicos de Melgar – EMPUMELGAR, en desarrollo de su objeto misional y en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio público domiciliario de acueducto, requiere disponer de medidores y accesorios para la medición del consumo de agua potable, los cuales son indispensables para la adecuada gestión comercial y operativa del servicio.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, y con el fin de fortalecer la Política de Operaciones de la dirección comercial cuyo enfoque es garantizar la eficiencia en la gestión; se ha priorizado una mejora continua en la prestación del servicio al cliente, aplicando los procedimientos de forma adecuada y utilizando los elementos técnicos necesarios para dar una cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado de manera óptima.</p> <p>Que para el mejoramiento del sistema de medición de acueducto y alcantarillado del Municipio de Melgar, se consideró las causas que han generado la deficiencia en la</p>




medición del servicio de agua potable (manipulación del equipo de medida por parte de los usuarios, cumplimiento de la vida útil del equipo de medida, etc)

Estas falencias son identificadas en el programa de micromedición que desde el año 2020 se ha fortalecido en la revisión de equipos de medida o medidores logrando la normalización de usuarios no legalizados, venta de medidores a suscriptores, reposición de equipos de medida ½" y 1" e identificación de los nuevos usuarios potenciales. Teniendo en cuenta la información del Software comercial, referente al estado actual del parque de medidores de EMPUMELGAR E.S.P de la zona urbana, del cual se relaciona cuadro estadístico con la cantidad de suscriptores con novedades en el equipo de medida, con cobro consumo promedio con un total de 779 suscriptores, los cuales poseen los medidores con defectos en la medición, tales como, paralizados, en mal estado, opacos, cúpula rota, medidores destruidos, entre otros, 7 suscriptores con el servicio directo sin equipo de medida, para un total de 786 suscriptores con cobro promediados, representando un 5% del total de los suscriptores registrados en el sistema comercial.

Estrato	Suscriptores con medición (Medidor funcionando)	Suscriptores Sin medición (Medidores averiado opacos paralizados)	Suscriptores Sin medidor instalado (servicio Directo)	Total suscriptores
Res-1	1797	154	3	1951
Res-2	5557	290	1	5847
Res-3	4275	219	2	4494
Res-4	722	38	1	760
Res-5	294	5	0	299
Res-6	22	3	0	25
Comercial-11	1301	65	0	1366
Oficial-12	38	5	0	43
Total general	14006	779	7	14785

Fuente: Archivo sui facturación mes Diciembre 2025.

De igual manera la coordinación de atención al usuario solicita la adquisición de equipos de medida, accesorios (registros, cajilla) para la vigencia 2026 con el fin de atender las múltiples solicitudes de nuestros usuarios los cuales deben darse trámite dentro de los términos establecidos por la Ley.

	FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA	CODIGO: GJ-F002
		VERSIÓN: 05
		VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>Actualmente, EMPUMELGAR enfrenta una incertidumbre en el crecimiento del número de usuarios del servicio de acueducto, debido a factores como el desarrollo urbanístico del municipio, nuevas conexiones, legalización de usuarios, ampliación de cobertura y dinámicas poblacionales variables, que impiden determinar con exactitud las cantidades de medidores y accesorios que se requerirán durante la vigencia contractual.</p> <p>Así mismo, se hace necesario atender de manera oportuna la instalación de nuevos medidores, así como la reposiciones por daño, desgaste, obsolescencia, manipulación indebida o fallas técnicas, situaciones que se presentan de forma imprevista y que requieren disponibilidad inmediata de dichos elementos para no afectar la medición, facturación y continuidad del servicio.</p> <p>Al revisar los históricos de solicitudes de medidores por los usuarios en el área de PQRs y lo considerado en los estudios previos de los años 2023 al 2025 se evidencia que estos medidores se solicitan mes a mes por las siguientes variables: solicitudes de matrícula nueva, revisión de medidores en laboratorio, cambio de medidores y accesorios por cumplimiento de vida útil:</p> <p>En este contexto, la modalidad de contrato de suministro tipo bolsa resulta la alternativa más adecuada, toda vez que permite a EMPUMELGAR adquirir los medidores y accesorios de manera gradual y conforme a las necesidades reales, sin la obligación de ejecutar la totalidad del valor contractual, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando compras innecesarias o desabastecimientos.</p> <p>Para tal efecto, se estima un valor contractual de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), monto que se proyecta con base en el consumo histórico, las necesidades operativas, el comportamiento del mercado y los posibles escenarios de crecimiento de usuarios, sin que ello implique una obligación de ejecución total.</p>
OBJETO	SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES Y DISPOSITIVOS PARA LA MEDICION, SUSPENSION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR DOMICILIARIOS EMPUMELGAR E.S.P.
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	<p>Se tomó como referencia la constancia de especificaciones técnicas expedida por la Dirección técnica (Adjunto)</p> <p>Macromedidor y Micromedidor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo R200 1/2" 15MM. • Velocidad chorro único.



	<ul style="list-style-type: none"> Fibra de vidrio cuerpo de plástico. Diámetro de acuerdo a la acometida instalada en su predio ½”, 1” y 2”. Rango de Medición @: 160. Caudal Normal Q3 (m³/h):2,5. Cada macromedidor y micromedidor debe poseer certificado de calibración. <p>Accesorios y Dispositivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de corte antifraude 1/2 x ½ dZR interior corto en PVC Registro de control 1/2 x ½ dZR interior corto Cajilla de seguridad para acometida: material tapa y base: polipropileno alto impacto, dimensión base: largo 35,2 cms alto 17,5 cms ancho 24,5 cms, dimensión tapa: largo 31,5 cms alto 2,4 cms ancho 22,5 cms. Resistencia: intemperie Dispositivo para suspensión Diámetro 12.5 Milímetro hexagonal y pentagonal Llave Rígida para Dispositivo de suspensión. Conector hexagonal o pentagonal. Empaque plástico para acople medida ½ y ¾ Llave para tapa cajilla en hierro. <p>Las cantidades no son detalladas, toda vez que, de acuerdo a la necesidad mensual que requieran los usuarios que se presenten en el transcurso del año, estas cantidades pueden variar.</p>												
<p align="center">CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">41112504</td> <td align="center">Medidores de agua</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">40141600</td> <td align="center">Registros de Corte</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">40141616</td> <td align="center">Válvulas de cierre</td> </tr> </tbody> </table>	No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO	1	41112504	Medidores de agua	2	40141600	Registros de Corte	3	40141616	Válvulas de cierre
No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO											
1	41112504	Medidores de agua											
2	40141600	Registros de Corte											
3	40141616	Válvulas de cierre											
<p align="center">PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.</p>												
<p align="center">LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato se ejecutara principalmente en el Municipio de Melgar (Tolima), en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar “EMPUMELGAR E.S.P.”.</p>												
<p align="center">OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a:</p> <p>a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>												

	FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA	CODIGO: GJ-F002
		VERSIÓN: 05
		VIGENTE DESDE: 12/09/2022

- b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- d) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- e) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.
- f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
- h) Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
- i) Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.
- j) Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista.
- k) Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal.
- l) Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
- m) Cancelar, SI APLICA, para la legalización de la orden de compra el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:



	<p>ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.</p> <p>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.</p> <p>CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: Será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.</p> <p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Será del 2% para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista.</p> <p>De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar los elementos requeridos por la Dirección Comercial de la empresa según especificaciones técnicas requeridas por parte del supervisor del contrato. 2. El contratista debe entregar los elementos suministrados en las instalaciones de almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. 3. El contratista debe garantizar la calidad de los materiales suministrados para las labores requeridas por parte de la Empresa de Servicios Públicos de melgar EMPUMELGAR E.S.P. 4. Todos los materiales deben suministrarse con sus respectivos empaques en buen estado lo cual garantiza su óptimo embalaje y almacenamiento. 5. El contratista deberá respetar los valores establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.



FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002
VERSIÓN: 05
VIGENTE DESDE: 12/09/2022

- 6. El contratista debe garantizar el cambio de materiales en caso que estos no cumplan con los requerimientos exigidos o que no sean de uso continuo de la empresa y suministrar nuevos materiales.
- 7. Los tiempos de entrega de los suministros deberá ser acordes a la necesidad de estos, teniendo en cuenta los tiempos acordados con el supervisor del contrato.
- 8. El contratista se compromete a reemplazar los elementos que presenten daños por defectos de fabricación o mala calidad.

OBLIGACIONES
EMPUMELGAR E.S.P

- 1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato.

FUNDAMENTOS
JURÍDICOS DE LA
MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN

Ley 142 de 1994 "Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...) A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la





**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

A su vez la Resolución CRA 943 de 2021 Dispone:

RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS. ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capítulo III Artículo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: No. 14. Contratos que tengan por objeto directo las actividades propias relacionadas con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, el suministro de equipos, materiales, insumos químicos, biológicos, elementos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, mantenimiento a los equipos, bienes e elementos necesarios para la óptima prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes o prestación de servicios, así como los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P. y la Ley 142 de 1994.

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato de suministro es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** *En el valor se encuentra incluido el Iva, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve.*

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la presente convocatoria se realizó con el análisis de mercado, tomando como referencia 2 (dos) cotizaciones siendo el menor valor de los términos económicos la base para determinar el promedio considerado para el cumplimiento de la ejecución.


DETALLE	PROVEEDOR 1 O & E INVERSIONES SAS	PROVEEDOR 2 HIDRALEC INDUSTRIALES
MEDIDOR VELOCIDAD CHORRO UNICO MECANICO	\$ 149.000,00	\$ 151.900,00



PREEQUIPADO MD R200 CALIBRADO 1/2"		
REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE INSERTO DZR INTERIOR CORTO 1/2" X 1/2"	\$ 29.000,00	\$ 28.900,00
REGISTRO DE CONTROL INSERTO DZR INTERIOR CORTO 1/2" X 1/2"	\$ 26.000,00	\$ 27.900,00
CAJILLA DE SEGURIDAD PARA ACOMETIDA: MATERIAL TAPA Y BASE: POLOPROPILENO ALRO IMPACTO, DIMENSION BASE: LARGO 35,2 CMS, DIMENSION TAPA: LARGO 31,5 CMS ALTO 2,4 CMS ANCHO 22,5CMS. RESITENCIA: INTERPERIE	\$ 60.000,00	\$ 65.900,00
DISPOSITIVO PARA SUSPENSION DIAMETRO 12,5MILIMETROS HEXAGONAL Y PENTAGONAL	\$ 7.250,00	\$ 6.890,00
LLAVE RIGIDA PARA DISPOSITIVO DE SUSPENSION, CONECTOR HEXAGONAL O PENTAGONAL	\$ 250.000,00	\$ 275.900,00
EMPAQUE PLASTICO PARA ACOUPLE MEDIDA 1/2" Y3/4"	\$ 750,00	\$ 600,00
LLAVE PARA TAPA CAJILLA EN HIERRO	\$ 280.000,00	\$ 289.900,00
SUBTOTAL	\$ 802.000,00	\$ 847.890,00
IVA (19%)	\$ 152.380,00	\$ 161.099,10
TOTAL	\$ 954.380,00	\$ 1.008.989,10

FORMA DE PAGO

EMPUMELGAR ESP realizara pagos de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista por el valor de materiales despachados. y adicional se presentará los siguientes documentos: Para efectuar el desembolso, se requiere la certificación de

	FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA	CODIGO: GJ-F002
		VERSIÓN: 05
		VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato a la previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Informe de actividades B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato C. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E. Cuenta de cobro publicada en la plataforma SECOP II. <p><i>PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.</i></p>
--	---

SUPERVISOR	<p>La supervisión del presente contrato de prestación de servicios estará a cargo del profesional para el cumplimiento de la misión Maria Elizabeth Diaz Mogollon, quien realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. 2. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. 3. Realizar por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato. 4. Las demás contempladas en la Ley.
-------------------	---

4. Bases para la Evaluación de Propuestas

Requisitos Habilitantes

CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	<p>Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de presentación: El proponente elaborará carta de presentación de la propuesta, esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural. 2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales y/o profesión liberal: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
--	--



De acuerdo al código de comercio, los proponentes que ejerzan una profesión liberal no están obligados a inscribirse en el registro mercantil.

a. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con actividades afines el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

3.- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

4.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

6.- Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registró único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en la siguiente clasificación:

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Se deberá adjuntar Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica. Con fecha vigente.

8.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Se deberá adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.

9.- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000

10.-


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).

El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Quando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas se imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

	FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA	CODIGO: GJ-F002
		VERSIÓN: 05
		VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona Juridica. Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas jurídica según el caso.</p> <p>12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Melgar, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá certificar que no ha realizado aportes económicos a campañas electorales en el municipio de Melgar.</p>
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	<p>El contratista deberá emitir certificación juramentada en donde los elementos a proveer cuenten con el siguiente contenido técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberá aportar ficha técnica del equipo de medida, registró antifraude, registró de paso emitido directamente por el fabricante donde se exhiban las características del elemento ofertado. Que se cuenta con los certificados de calibración de cada medidor a suministrar: deberá entregar el certificado individual de calibración de todos los medidores entregados a la empresa, expedido por un laboratorio acreditado ante la SIC. Los equipos de medida deben tener una garantía de tres (03) años a partir de la fecha de instalación de los mismos. La garantía del medidor defectuoso debe ser de reposición y no de arreglo del mismo; actuación que no debe durar más de 10 días hábiles. Los equipos de medida deben venir debidamente rotulados o con serial como lo exige la normatividad.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICÁ AL PROCESO)	<p>NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, (...). PARÁGRAFO: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...)</p>



<p>EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)</p>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para la presente modalidad de contratación.</p> <p>Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia del contrato. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar la copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta</p>
<p style="text-align: center;">Evaluación</p>	
<p>FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN</p>	<p>NO APLICA por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al artículo 19 No. 4 del Manual de Contratación <i>“Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.”</i> el supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo</p>
<p style="text-align: center;">Otros</p>	
<p>CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA</p>	<p>Serán causales de rechazo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. - Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial - Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar. - En las demás circunstancias señaladas expresamente en el Manual de Contratación
<p>FACTORES DE DESEMPATE</p>	<p>No aplica para este proceso</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Con el fin de acaparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario contar con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:</p> <p>a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños</p>



FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a EMPUMELGAR E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

SHIRLEY KATHERINE BRAVO OSPINA
Directora Comercial y Servicio al Cliente.
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez – Profesional Apoyo Gestión Administrativa
Revisó: Shirley Katherine Bravo Ospina – Directora Comercial y Servicio al Cliente



